Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de enero de 2022
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:30 horas
Lugar	AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano
Secretario	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
08692035J	Antonio Sánchez Carrasco	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Francisco Javier Fernandez Cano (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 26/01/2022
HASH: 6bfa30eea831c3d9f584784a3c0a577f

María Severiana Fernández Vera (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 26/01/2022
HASH: aac367cd469cf52cbd242e33fc434e3b

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0001 Fecha: 26/01/2022

Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes presentes en el Ayuntamiento manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de diciembre de dos mil veintiuno. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

Expediente 1522/2021. Instancia General. Solicitud de paso de tubería de riego por camino público.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita autorización para soterrar y cruzar una tubería de riego desde la parcela 880 del polígono 16 a las parcelas 878 y 887 del mismo polígono. El camino de servicio corresponde a la parcela 9028 del polígono 16 y las características de la tubería son una tubería de poliuretano de 40 mm. Por todo ello solicita autorización municipal. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Guardería Rural, que considera que "*esta acción es factible siempre que se sigan las condiciones técnicas para cruce de camino con tubería existentes en este Ayuntamiento, las cuales se adjuntan*". De dicho acuerdo se dará traslado a Urbanismo, Guardería Rural e Intervención.

Expediente 1106/2021. Instancia General. Solicitud Devolución fianza RCDS Obra de Reforma de Vivienda Unifamiliar en c/ Valentín Cuesta, 35.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 270,04 euros, depositada en Banca Pueyo, el día 06/09/2019, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Valentín Cuesta, 35 de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Alta a Terceros, Certificado de Dirección Facultativa de las obras, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)) la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 1520/2021. Instancia General. Solicitud Devolución Fianza Ejecución de nave en c/ Arroyo Molinillo, 20, Parcela 2A del Polígono Industrial. Expediente GP-179.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de 469 euros, depositada en Caja Almendralejo, el día 22/01/2021, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra sita en c/ Arroyo Molinillo, 20. Parcela A de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Alta a Terceros, Certificado de Dirección Facultativa de las obras, Justificante de entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)) la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Expediente 1511/2021. Instancia General. Solicitud Baja del Vado Permanente situado en c/ Santa Catalina, 2 . Placa nº 291.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita baja placa de Vado Permanente, situado en c/ Santa Catalina, para lo que entrega placa y justificante de pago del ejercicio 2021. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, y concede la baja a efectos de la fecha de Registro de Entrada de dicha solicitud 21/12/2021, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras y otros, publicada en el BOP el día 13 de diciembre de 2017. De dicho acuerdo se dará traslado al Padrón de Vados, a Intervención, al Concejal de Seguridad Ciudadana y a la Policía Local.

Expediente 1533/2021. Solicitud de Devolución de Garantía. Solicitud devolución fianza RCD Comunicación Previa de Obras en c/ La Paloma, 26. Vegas Altas.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] solicita devolución de la fianza de RCD,s de 50,00 euros, depositada en Caja Rural de Extremadura (Pago con tarjeta) el día 21/10/2021, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra en c/ Paloma, 26 de Vegas Altas (Navalvillar de Pela). Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Justificante de Entrega de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Alta a Terceros), la Junta de Gobierno Local acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

Expediente 1502/2021. Instancia General. Solicitud Devolución Importe de comedor ya pagado al no ocupar ya la plaza.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] expone que su hija I.A.G. no ocupa ya plaza en el Centro Infantil, por lo que solicita la devolución del importe de comedor ya pagado. La Junta de Gobierno Local accede a lo solicitado, en base al informe emitido por la Concejal de Educación, donde se confirma que en el mes de diciembre I.A.G. causó baja en el centro por cambio de residencia, y no consumió la totalidad de su bono de comedor, quedándole un total a devolver de 36 euros. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Concejal de Educación.

Expediente 63/2022. Procedimiento Genérico. Solicitud Abono de la Subvención correspondiente al año 2021 en representación de la Asociación Cofradía de San Anton Abad.[redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] **en representación de la Asociación Cofradía de San Antón Abad:** expone que en representación de la Asociación Cofradía de San Antón Abad y en virtud de la establecido, solicita el abono de la subvención correspondiente a esta Asociación correspondiente al año 2021. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado concediendo una ayuda económica de 19.000 euros. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0001 Fecha: 26/01/2022
Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Expediente 1472/2021. Instancia General. Solicitud de Puesto en Mercadillo Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2021-E-RC-3987. A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a [redacted] un día a la semana, en el puesto nº. 13.

SEGUNDO. El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. *(BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018)*

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.

TERCERO. Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. *(BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).*

El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela

CUARTO. La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 1471/2021. Instancia General. Solicitud de Puesto en Mercadillo Ambulante. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] ha presentado solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo de Navalvillar de Pela, registro de entrada nº. 2021-E-RC-3986. A la vista de la necesidad de proceder al otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante-mercadillo en este Municipio, la Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Navalvillar de Pela a D. Marcelino Vargas Silva, un día a la semana, en el

Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

puesto nº. 15.

SEGUNDO. El titular del puesto asumirá la tarifa existe en el artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público en instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos. *(BOP. nº. 4, de fecha 05/01/2018)*

La cuota tributaria será trimestral y se computará en función del tipo de puesto en cuanto a su superficie.

TERCERO. Se extenderá, a la persona autorizada una Tarjeta Identificativa, según lo estipulado en el Título II-Régimen de Autorización de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante (mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela. *(BOP. nº. 181, de fecha 23/09/2019).*

El titular deberá aportar dos fotografías tamaño carnet para la expedición de la Tarjeta Identificativa que deberá estar expuesta en un lugar visible y a disposición de la clientela.

CUARTO. La duración de la autorización municipal será por un periodo de siete años, pudiendo ser prorrogada previa solicitud del titular. La titularidad de la autorización municipal será personal e intransferible y deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante (Mercadillo) en el término municipal de Navalvillar de Pela y con lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del Comercio Ambulante de Extremadura.

Expediente 22/2022. Bonificación o Exención Tributaria. Solicitud Bonificación Iva Soportado por Servicio Tanatorio. [redacted]

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] Expone que habiendo sido usuario del Servicio de Tanatorio Municipal, solicita ser beneficiario de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. Vista la documentación presentada (Factura, Alta a Terceros y Certificado de Empadronamiento) la Junta de Gobierno Local acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Expediente 639/2021. Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2021 se concede repacelación de Fincas Urbanas en C/Colón 12 y C/Miguel Hernández 18. Notificado el acuerdo el día 27 de julio de 2021, por todo lo cual, esta JGL declara caducada dicha reparcelación al haber pasado el plazo de tres meses para presentar la documentación establecida.

REPARCELACIÓN URBANÍSTICA.

Vista la solicitud de 16 de diciembre de 2021, de [redacted], con DNI [redacted] de Licencia o Autorización de Reparcelación de Fincas Urbanas en C Colon 12 y C Migue Hernandez 18, en representación de los herederos de D. [redacted]

Visto el Proyecto de "Reparcelación de Fincas Urbanas en C Colon 12 y C Miguel Hernández 18", de fecha 18 de Mayo de 2021, redactado por D. Juan Antonio Fernández Durán, Arquitecto colegiado 340057 del COADE.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0001 Fecha: 26/01/2022
Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Según se desprende del Proyecto presentado, el objeto es la reparcelación de dos fincas matrices (Parcela Matriz A y Parcela Matriz B), en tres parcelas resultantes (Parcela 1, Parcela 2 y Parcela 3).
Visto el informe favorable emitido por D. Francisco Gómez Gómez , Arquitecto Técnico Asesor del excmo Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
Antecedentes.
Navalvillar de Pela cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NN.SS.), aprobadas definitivamente el 29 de junio de 1992 y publicada dicha aprobación en el BOP de fecha 27 de octubre de 1992.
La finca objeto del estudio tiene una doble clasificación. Por un lado se encuentra, tal y como se recoge en Plano 2.1 de usos pormenorizados, en suelo urbano, Ordenanza “Residencial en Casco”, regulada por el título III “Normas de edificación”, capítulo II “Normas Específicas del Suelo Urbano”, artículo 83 al 103 de las NN.SS. vigentes, donde se especifican las condiciones de las parcelas, de volumen, higiénico sanitarias y condiciones estéticas y de composición aplicables. Por otro lado la finca objeto de división del suelo se sitúa, tal y como se recoge en Plano 3 de valoración del espacio natural del término municipal, en suelo no urbanizable, zonificación “Secano”, regulada por el capítulo III “Normas Específicas del Suelo No Urbanizable”, artículo 104 al 118 de las NN.SS. vigentes, donde se especifican las condiciones de las parcelas, de volumen, de uso, higiénico sanitarias y condiciones estéticas y de composición aplicables.
La Junta de Gobierno Local, en vista de que el expediente obrante en estas dependencias se cursa conforme el procedimiento administrativo y dispone de la documentación preceptiva exigida por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Terrritorial y Urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).
Por unanimidad acuerda:
Primero.- Conceder la licencia de reparcelación de dos fincas matrices (Parcela Matriz A y Parcela Matriz B), en tres parcelas resultantes (Parcela 1, Parcela 2 y Parcela 3), describiendose las parcelas de la siguiente manera:
PARCELA MATRIZ A (PM-A):
Esta parcela cuenta con una vivienda antigua, fachada a C Colón, 12, y un patio con fachada a C Miguel Hernández de Navalvillar de Pela (Badajoz). Con referencia catastral 6402210TJ8360S0001DE.
Superficie: 543,00m2
Linderos: Norte, fachada a Cale Miguel Hernandez de 9,64m de longitud; Sur, fachada a Calle Colón, 12 de 7,35m de longitud; Este, con Parcela Catastral 6402235TJ8360S y con Parcela Catastral 6402218TJ8360S; y oeste, con Parcela Catastral 6402209TJ8360S, 6402208TJ8360S y 6402219TJ8360S.
Condiciones Topográficas: La parcela presenta una leve depresión en dirección norte.
Ocupación: En cuanto al aspecto de las condiciones que contiene el solar, se pueden definir tres zonas perfectamente diferenciadas:

- Zona principal: Con acceso desde C Colon, 12, es la construcción principal y que constituia la antigua vivienda de una planta mas desván. Hoy en desuso y que no cumple condiciones de habitabilidad.
- Zona anejos: antiguamente destinada a cuadras, lo conforma la fachada a C Miguel Hernández. Tiene una altura.
- Zona intermedia de solar.

Servicios urbanísticos: La finca dispone todos los servicios urbanístico para tener la calificación de solar.
Condiciones urbanísticas: Según proyecto aportado la PM-A cumple las condiciones urbanísticas de las NNSS de Navalvillar de Pela, justificado en Hoja de características PM-A.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0001 Fecha: 26/01/2022
Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

PARCELA MATRIZ B (PM-B) :
Según proyecto de reparcelación aportado se describe:
Esta parcela cuenta con una vivienda en dos plantas, con fachada a C Mihuel Hernandez 18, con referencia catastral 6402209TJ8360S0001IE.
Superficie: 55,00m2
Linderos: Norte, fachada a Cale Miguel Hernández de 5,00m de longitud; Sur, con Parcela Catastral 6402210TJ8360S0001DE; Este, con Parcela Catastral 6402210TJ8360S0001DE; y oeste, con Parcela Catastral 6402208TJ8360S.
Condiciones Topográficas: La parcela es horizontal.
Ocupación: La construcción existente es una pequeña vivienda desarrollada en dos plantas que ocupa el 100% de la parcela.
Servicios urbanísticos: La finca dispone todos los servicios urbanístico para tener la calificación de solar.
Condiciones urbanísticas: Según proyecto aportado la PM-B se encuentra Fuera de Ordenación pero adquirirá la condición de parcela legal al agregársele PA3.
De las finca matrices anteriormente descritas se reparcelan 3 parcelas resultantes:
PARCELA 1:
Esta parcela cuenta con una vivienda antigua en C Colón 12 y un pequeño patio y anejos al fondo.
Superficie: 207,00m2
Linderos: Norte, con Parcela 2 de esta parcelación; Sur, fachada a Calle Colon 12, de 7,35ml; Este, con Parcela Catastral 6402218TJ8360S; y oeste, con Parcela Catastral 6402219TJ8360S.
Condiciones Topográficas: La parcela presenta una leve depresión en dirección norte.
Ocupación: Zona principal con acceso desde C Colón, 12, es la construcción principal y que constituia la antigua vivienda de una planta mas desván. Hoy en desuso y que no cumple condiciones de habitabilidad. Al fondo patio y anejos.
Servicios urbanísticos: La finca dispone todos los servicios urbanístico para tener la calificación de solar.
Condiciones urbanísticas: Según proyecto aportado la P1 cumple las condiciones urbanísticas de las NNSS de Navalvillar de Pela.
PARCELA 2:
Según proyecto de reparcelación aportado se describe:
Esta parcela cuenta con anejos a C Miguel Hernandez y patio al fondo.
Superficie: 251,00m2
Linderos: Norte, fachada a C Miguel Hernandez de 9,64ml; Sur, Parcela 1 resultante de esta parcelación; Este, con Parcela Catastral 6402235TJ8360S; y oeste, con Parcela 3 resultante de esta parcelación.
Condiciones Topográficas: La parcela presenta una leve depresión en dirección norte.
Ocupación: Las edificaciones se sitúan en la fachada a C Miguel Hernandez. Se trata de viejos soportales de una altura antiguamente destinados a cuadras.
Servicios urbanísticos: La finca dispone todos los servicios urbanístico para tener la calificación de solar.
Condiciones urbanísticas:Según proyecto aportado la P2 cumple las condiciones urbanísticas de las NNSS de Navalvillar de Pela.
PARCELA 3:
Según proyecto de reparcelación aportado se describe:
Esta parcela posee una vivienda en dos plantas, con fachada a C Miguel Hernández 18.
Superficie: 139,00m2
Linderos: Norte, fachada a C Miguel Hernandez de 5,00ml; Sur, Parcela Catastral

Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

6402219TJ8360S0001DE; Este, con Parcela 2 resultante de esta parcelación; y oeste, con Parcela Catastral 6402208TJ8360S0001DE.
Condiciones Topográficas: La parcela presenta una leve depresión en dirección norte.
Ocupación: Las construcción existente es una pequeña vivienda desarrollada en dos plantas situada en fachada C Miguel Hernandez y una pequeña zona cubierta por chapa al fondo.
Servicios urbanísticos: La finca dispone todos los servicios urbanístico para tener la calificación de solar.
Condiciones urbanísticas: Según proyecto aportado la P3 cumple las condiciones urbanísticas de las NNSS de Navalvillar de Pela.
Visto el proyecto de segregación, se justifica la situación urbanística de las parcelas resultantes de forma favorable por ser conforme con la Ordenanza "Residencial Casco Antiguo", regulada por el título III "Normas de edificación", capítulo II "Normas Específicas del Suelo Urbano", artículo 83 al 103 de las NN.SS, en lo referente a condiciones de parcelación.
Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite de la licencia otorgada.
Tercero.- Efectuado el papo de las tasas por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas, queda pendiente de retirar la licencia.
Cuarto.- Incluir en el certificado los planos parcelarios correspondientes.

Expediente 1501/2021. Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos. Solicitud devolución ingresos indebidos al Ayuntamiento por importe de 3641,98 euros por factura 122/21 y 3476,03 euros por factura 123/21 (Importe total 7118,01 euros). [redacted], en representación Funeraria Ntra. Sra. de los Dolores.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

[redacted] **como representante Funeraria Ntra. Sra. de los Dolores:**
expone que habiendo realizado esta funeraria los Servicios de J.S.R. el 15/10/2021 y nª de factura 122/21 y A.G.C. y nº de factura 123/21, facturadas a Memora Servicios Funerarios SLU, dicha compañía ha realizado por error el ingreso de dichas facturas a la cuenta de este Ayuntamiento por valor de 3641,98 la factura 122/21 y 3476,03 la 123/21, dando un total de 7118,01, ingresado el día 26/11/21, siendo en realidad beneficiaria la Funeraria Ntra. Sra. de los Dolores, por todo ello solicita que una vez estudiada la documentación por este Ayuntamiento, se proceda al ingreso de dichas facturas 122/21 y 123/21 por un total de 7118,01 euros en la cuenta de Liberbank de Funeraria Ntra. Sra. de Los Dolores, con el fin de poder subsanar este error . La Junta de Gobierno Local, una vez comprobada la documentación aportada, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

GASTOS Y PAGOS

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Prog.	Econ.	Nº Fra.	Nombre	Text o	Importe
48001	23100	M02-21	ARROYO GALLARDO JOSE LUIS	PROGRAMA ALIMENTOS	44,33 €
15001	22706	2021-14	ARROYO VELASCO JUAN DIEGO	COORDINACÍON SEGURIDAD Y SALUD OBRA: REFORMA HOGAR PENSIONISTAS N. DE PELA 1ª FASE	326,70 €
15000	61953	36	BAVIANO RUIZ JUAN FRANCISCO	OBRA: REFORMA HOGAR DEL PENSIONISTA N. DE PELA – 5ª CERTIFICACION	15.752,11 €
23108	22799	2	CAÑADA CARMONA JOSE A	ALIMENTOS RESIDENCIA MAYORES CON CENTRO DIA	1.681,35 €
15300	21000	1080270	COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR	CURA CESPED PISCINA	81,99 €
92205	22799	F21-4531	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	COPIAS CONTABILIDAD – DICIEMBRE 2021	56,04 €
92205	22799	F21-4532	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	COPIAS UNIVERSIDAD POPULAR– DICIEMBRE 2021	94,80 €
92205	22799	F21-4531	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	COPIAS CENTRO INFANTIL	1,22 €
92205	22799	F21-4531	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L.U.	COPIAS PLANTA BAJA AYTO – DICIEMBRE 2021	170,66 €
92204	22799	21/184	CRUZ ESCOBAR JUAN JESUS	4º T. 2021 MANTENIMIENTO CALEFACCION EDIFICIOS MUNICIPALES	2.112,96 €
23108	22799	21/185	CRUZ ESCOBAR JUAN JESUS	4º T. 2021 MANTENIMIENTO CALEFACCION RESIDENCIA MAYORES CON CENTRO DIA	1.058,75 €
15001	22706	335	CRUZ PASTOR JOSE ANTONIO	MEMORIA TÉCNICA COMUNICACIÓN AMBIENTAL OBRA: REFORMA HOGAR PENSIONISTAS V. ALTAS	562,65 €
33400	22799	21-198	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA SOLOMUSICA, S.L.	SERVICIOS BANDA MUSICA NOVIEMBRE 2021	1.250,00 €
92200	22002	474	GALLEGO CALVO ANTONIO	TONER SSB	17,00 €
16200	22700	FV21-4288	GESPESA, S.A.U.	TRATAMIENTO RESIDUOS	4.279,18 €
15001	22706	A28	GOMEZ PELEGRINO AMAVRE, S.L.	ASESORAMIENTO TECNICO URBANISTICO – DICIEMBRE	1.452,00 €
15001	22706	2021-73	GUISADO MORENO FRANCISCO JOSE	DIRECCION OBRA: 1ª FASE REFORMA HOGAR PENSIONISTAS N. DE PELA	1.219,49 €
15001	22706	35	GUISADO MORENO RICARDO	DIRECCION EJECUCION OBRA: 1ª FASE REFORMA HOGAR PENSIONISTAS N. DE PELA	1.219,49 €
15001	22706	36	GUISADO MORENO RICARDO	COORD.SEGURIDAD Y SALUD RENOVACION ACERADO N. DE PELA	314,60 €
15000	61952	P210180	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	HORMIGON OBRA: AEPSA C/ HOSPITAL N. DE PELA	188,76 €
15300	21000	21 300066	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN – TAISSA	ABRAZADERAS GRUPO	7,61 €
23108	22799	NA064651	SUPERMERCADOS CAÑADA ALCOCER, S.L.	ALIMENTOS RESIDENCIA MAYORES CON CENTRO DIA	1.180,80 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0001 Fecha: 26/01/2022
Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

15300	21000	555/2021	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO, S.L.U.	REPARACION DUMPER	581,47 €
15300	21000	555/2021	TALLERES LAS DEHESAS PORRAS CANO, S.L.U.	REPARACION CAMION MERCEDES	55,18 €
23108	22799	21-421	VENTA AMBULANTE EL MERCAILLO S.COOP	ALIMENTOS RESIDENCIA MAYORES CON CENTRO DIA	346,50 €

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4EF432DYFA4QKJMTKL9AM5WAE | Verificación: https://navalvillar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10